



SAN RAFAEL, **01 de abril de 2025**

VISTO:

El Expediente N° 30134/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los términos de la Ordenanza 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I, de la referida Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad autorizó a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso mediante la Resolución N° 22/2025-C.S., de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Secretaría Administrativa Financiera, sugieren autorizar la convocatoria a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo sugerido por las referidas Comisiones, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales,

RESOLUCIÓN N° 016/2025

Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, y aprobado por Resolución N° 22/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente deberá ser imputado de acuerdo al siguiente detalle: A-0001-012.001.000-11-43.08.00.99.00-3.4

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **TRES (03) de abril y el DIECISEIS (16) de abril de 2025 inclusive**, en el marco de lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la convocatoria a concurso, en caso de corresponder y conforme a lo estipulado en el artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en al menos un diario (digital o impreso) de circulación en la zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre las **0:00 horas del VEINTIUNO (21) de abril y las 23:59 horas del VEINTICINCO (25) de abril de 2025 inclusive** en el marco de lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023 C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los/as interesados/as deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico concursospac@fcai.uncu.edu.ar dentro del periodo indicado en el artículo precedente, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Deberán presentar:

-UN (1) archivo con el currículum, vitae (CV) completo y los siguientes formularios disponibles en:

[Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica](#)

[Formulario de Inscripción de Postulantes](#)

[Formulario Declaración Jurada de Antecedentes](#)

-UN (1) archivo con la propuesta de mejora. La propuesta de mejora es una o más acciones concretas a llevar a cabo en el puesto que se concursa en caso de resultar ganador/a. Se valorará el impacto positivo de la/s mismas y su posibilidad de implementación de acuerdo a la responsabilidad del cargo.

-UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, se deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno).

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

- Nombre y apellido del/la aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estado civil
- Número de DNI, LE, LC, CI u otro

Cont. DIEGO HERNÁN PAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



- e) Domicilio real o especial
- f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante, lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo a la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente artículo).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los/as aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de este acto administrativo y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el artículo 8°- penúltimo párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y el Acta Final a las que se hace referencia en el artículo 13 –incisos c y g respectivamente- del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



ARTÍCULO 13.- Los/as postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, correo institucional rrhh@fcai.uncu.edu.ar o mediante la página web www.fcai.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 14.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo N° 5 del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S. que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 15.- La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTICULO 16.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **016/2025**

Cont. DIEGO HERNÁN RAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



ANEXO I

-1-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria
- Unidad Organizativa: Secretaría Administrativa Financiera
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Despacho

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: cerrado interno
- Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CINCO (5)

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas: Realizar tareas que requieren conocimiento específico en el como: Desempeñar tareas inherentes a la Secretaria Administrativa Financiera en el Departamento de Despacho que requieran conocimiento específico tales como:

- Elaboración y/o control de la redacción de los actos administrativos correspondientes a decisiones tomadas por el Consejo Directivo y Decanato, previo control de los aspectos formales de las actuaciones que dieron origen.
- Colaboración en el control y supervisión de las actuaciones provenientes de las diferentes áreas de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, para detectar, previo a su tratamiento posibles errores de procedimiento y/o elaboración de normas.
- Desarrollar funciones de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, así como la supervisión directa de tareas propias del personal del tramo inicial contemplando su formación y motivación. (Art. 48. Inc.)- Decreto 366/06).
- Sistematización y mantenimiento actualizado del digesto administrativo.
- Envío de planillas de registros mensuales a la Unidad de Auditoría Interna del Rectorado, sobre resoluciones y ordenanzas emanadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Cont. DIEGO HERNÁN PAGUANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



ANEXO I

-2-

6. Control de los actos administrativos en formato papel para su encuadernado y custodia
7. Asistencia técnica directa a las autoridades y agentes de las diferentes áreas sobre la vigencia de las normas y reglamentaciones que atañen a su sector.
8. Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) del Decreto Nacional N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 35 horas semanales: lunes a viernes de 14:30 a 21:30.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Importe vigente a la fecha de la presente convocatoria.

11) Lugar y horario en que los/as interesados/as deberán presentar la documentación: La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el periodo establecido entre las **0:00 horas del VEINTIUNO (21) de abril y las 23:59 horas del VEINTICINO (25) de abril de 2025 inclusive.**

12) Nombres de los integrantes del Jurado del concurso:

a) Jurados Titulares

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA DE REVISTA	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
GALVEZ, Nancy Mariana	Cat. 04	20.179	Administrativo	Jefe de División de Despacho- Rectorado
ESPOSITO, Norma Elvira	Cat. 01	19.266	Administrativo	Directora General de Recursos Humanos - FCAI
MERINO, María Gabriela	Cat. 02	21.251	Administrativo	Directora de Vinculación - FCAI

a) Jurados Suplentes

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA DE REVISTA	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
FERNÁNDEZ, Daniela Paola	Cat. 02	32.646	Administrativo	Directora de Despacho - ITU
LÓPEZ, Gloria Elizabeth	Cat. 02	24.786	Administrativo	Directora de Despacho- FCE
Fernández, Ana Inés	Cat. 04	18.669	Administrativo	Directora de Despacho- FFyL

Cont. DIEGO HERNÁN PAGUANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21 del Decreto Nacional N° 366/2006.

“Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para que el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente. No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.

14) Condiciones Generales:

Título secundario (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- ✓ Habilidades y competencias técnicas y conocimiento específico para el puesto.
- ✓ Habilidades de redacción institucional con especial énfasis en aspectos inherentes a la ortografía, gramática y uso de conectores.
- ✓ Conocer el régimen y las actividades relacionadas con las funciones docentes y no docentes.
- ✓ Conocer la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y receptionar las mismas notificándolas al superior.
- ✓ Poseer manejo en las registraciones en COMDOC y SUDOCU.
- ✓ Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.



ANEXO I

-4-

- ✓ Organización y gestión del tiempo: saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
- ✓ Conocimiento de Ofimática (Office, correos Electrónicos, Internet, servicios de almacenamiento de archivos y video llamadas, etc.).

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- ✓ Ética laboral: integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo.
- ✓ Actitud positiva: mentalidad positiva y proactiva.
- ✓ Capacidad de aprender y desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
- ✓ Resiliencia y empatía.
- ✓ Colaboración a niveles de jerarquía superior.
- ✓ Habilidades interpersonales: capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
- ✓ Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo.
- ✓ Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial.
- ✓ Capacidad de resolución de problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas

16) Temario General:

- Ley N° 27499/19 Ley Micaela.
- Decreto Nacional 366/2006.
- Estatuto Universitario.
- Decreto Nacional 336/17 – Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.
- Ley N° 24.521 Educación Superior.
- Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 759/1972.
- Ley N° 25188 de Ética en el ejercicio de la función pública y su modificatoria Ley 6857.
- Decreto Nacional N° 41/99 Código de Ética de la Función Pública.
- Sistema SUDOCU.
- Conocimiento de ofimática (Word, Excel, correo electrónico, etc.).

Cont. DIEGO HERNÁN RAGLIANO
Secretario Adm. Financiero
FCAI - UNCUYO

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCUYO